

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17399**

23 de diciembre, 2016
DFOE-PG-0641

Licenciado
Mario Alfaro Rodríguez
Presidente Ejecutivo
**SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN CULTURAL S.A.**
CORREO: marioalfaro@sinart.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2017 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Ejecutivo, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) por la suma de ¢7.834,3 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan institucional, que fueron aprobados por el Consejo Ejecutivo, según consta en el acta de la sesión N.º 550-2016, acuerdo Nos. 4 y 5, celebrada el 29 de setiembre de 2016; así como la información complementaria remitida mediante los oficios números DFC-332-2016 y DFC-332-2016, ambos del 30 de noviembre de 2016.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY

El presupuesto inicial fue remitido para aprobación de la Contraloría General fuera del plazo establecido, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Sobre el particular, nuevamente se llama la atención para que se tomen las medidas que correspondan, para que en el futuro se cumpla a satisfacción lo requerido por el citado artículo, en el sentido de que el presupuesto inicial de la institución sea presentado a más tardar el 30 de setiembre del año previo a su vigencia.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida; por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad, y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran, con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS.

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) La proyección de los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios; la Administración debe velar que no se presenten inconvenientes en el equilibrio presupuestario¹, ante la ocurrencia de cambios en las variables que se utilizaron para llevar a cabo las proyecciones que se incluyen en este documento.

b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 213-020-601-202 por la suma de ₡1.441,4 millones con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017, N.º 9411.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 269 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales, cuando corresponda.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2016 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2. IMPROBACIONES

Se imprueba la suma de ₡106,1 millones en “ingresos varios no especificados” y su correspondiente aplicación, producto de los canjes por bienes y servicios que realiza esa entidad; por cuanto estas transacciones no generan un movimiento en el efectivo y en consecuencia, no se deben reflejar presupuestariamente.

¹ Norma 2.2.3.g) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto.

2.3. OTROS ASPECTOS

Se deberá reclasificar la suma de ¢5,0 millones incluida en el renglón de “Ingresos varios no especificados” correspondientes a intereses sobre inversiones a la vista, como “Otras rentas de activos financieros” de conformidad con el Clasificador de Ingresos vigente y con el fin de dar cumplimiento en su totalidad al principio de especificación.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes señalados en los puntos 2.2. y 2.3 anteriores, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a la Contraloría General siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART). En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2017 por la suma de ¢7.834,3 millones.

Atentamente,



Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA

Licda. Marjorie Gómez Chaves
ASISTENTE TÉCNICA

Licda. Kattia Ramírez Carvajal
FISCALIZADORA

/ghj
Ci: Archivo
Exp.: CGRAPRI2016007136
G: 20160033751
NI: 26340-29555-31415(2016)